

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No. 2012-0447 suscrito el 18 de diciembre de 2012, de Fondos en Administración, entre **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX** y **LA ALCALDIA LOCAL DE BOSA** Código contable **12-1784**, destinado a otorgar créditos condonables para aunar esfuerzos y recursos físicos, financieros y técnicos para financiar los estudios superiores para la profesionalización en educación media con énfasis en educación artística para 44 artistas de la Localidad, que son empíricos con experiencia en las áreas artísticas como gestores culturales, docentes de procesos de formación artística, con el fin de que puedan cualificar las prácticas artísticas en la Localidad de Bosa para beneficio de la población en general.

Que mediante **CLAUSULA DECIMA TERCERA. – JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO:** El máximo órgano de administración del FONDO constituido en virtud del presente Convenio, será la Junta Administradora encargada de fijar sus políticas y velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos de este Convenio, integrada por las siguientes personas: **a)** La Alcaldesa Local de Bosa. **b)** Dos profesionales de la Alcaldía Local de Bosa. **c)** El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o funcionarios que considera técnicamente importantes.

Que mediante **CLAUSULA DECIMA CUARTA. – OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO:** Serán obligaciones de la Junta Administradora del Convenio, la siguiente: **7)** Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza.

Que mediante Reglamento Operativo en su **CAPITULO VI CONDONACION DEL CREDITO:** en el **PARAGRAFO SEGUNDO:** La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por el Representante Legal de la ALCALDIA LOCAL DE BOSA F.D.L., mediante resolución motivada, la cual deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición, con la relación de los beneficiarios y el valor a condonar, previa verificación del cumplimiento de los requisito que realice la entidad.

Que mediante Oficio No. 20185720250001 del 29 de agosto de 2018, radicado ICETEX No 20185270282950-R del 31 de agosto de 2018, donde remiten Resolución No 0127 de 2018 del 18 de agosto de 2018, y oficio No 20185720278291 del 24 de octubre de 2018 radicado ICETEX No 2018356902 del 08 de noviembre de 2019 resolución No 158 de 2018, donde autorizan al ICETEX condonar doce (12) beneficiarios relacionados en un 100% del capital girado, previa revisión del cumplimiento de los requisitos de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con mérito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar las condonaciones de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2393734	2	80829909	BEJARANO MORALES ELVER ALEJANDRO	12.018.199,00
2	2393413	2	79831844	BOLIVAR CONTRERAS MARCO ANTONIO	12.018.199,00
3	2400373	2	1012318649	CARDOZO RAMIREZ HUMBERTO ALFONSO	12.018.199,00
4	2391520	2	35486405	FORERO PERILLA YOLANDA	12.018.199,00
5	2407160	2	79843130	GAMBOA FAJARDO EDI GIOVANNI	12.018.199,00

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
6	2392896	2	52968390	GONZALEZ MORENO ROSA ELENA	12.018.199,00
7	2414202	2	53100240	GUERRA MEJIA SANDRA MILENA	12.018.199,00
8	2396288	2	79875221	MILLAN GUTIERREZ JUAN CARLOS	12.018.199,00
9	2414200	2	80245696	MUNOZ CRUZ DIDIER ANTONIO	12.018.199,00
10	2410122	2	80730711	PINEDA CELY EFRAIN ANDRES	12.018.199,00
11	2392876	2	79845222	PINZON REYES FERNEY	12.018.199,00
12	2393850	2	51666421	RAMOS LINARES INES	12.018.199,00
TOTAL CONDONACION					\$144.218.388,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MCTE. (\$144.218.388,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1785 91004, reembolso por contraprestación de servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los

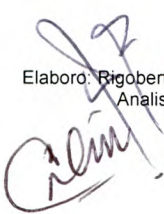
21 FEB 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JACQUELINE PALOMINO PARDO

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX



Elaboro: Rigoberto Mallama Bolaños
Analista Grado 04 VFA